



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2503-2023-UTEA-CU.

Abancay, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 192-2023-UTEA-R de fecha 21 de agosto de 2023, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0337 y 0338-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto de 2023, que aprueba la escala de pagos para el proceso de admisión y el Plan de Actividades para el examen modalidad Centro Pre Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 192-2023-UTEA-R de fecha 21 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0337-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, la ESCALA DE PAGOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN de la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, ejecutable en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, a partir del proceso de admisión 2023-II en adelante, la misma que forma parte de la presente en fojas 02, y en su Artículo Segundo.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0338-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN MODALIDAD "CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CPU)" MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y FILIAL ANDAHUAYLAS, de la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, ejecutable en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, la misma que forma parte de la presente resolución".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N°





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2503-2023-UTEA-CU

26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, la Resolución Rectoral N° 192-2023-UTEA-R de fecha 21 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “**RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0337-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, la ESCALA DE PAGOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN de la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, ejecutable en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, a partir del proceso de admisión 2023-II en adelante, la misma que forma parte de la presente en fojas 02”, y en su Artículo Segundo.- “RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0338-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN MODALIDAD “CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CPU)” MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y FILIAL ANDAHUAYLAS, de la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, ejecutable en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, la misma que forma parte de la presente resolución”.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico Coordine con la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario para que incorpore a los nuevos costos del TUPA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 192-2023-UTEA-R

Abancay, 21 de agosto de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0206-2023-UTEA-VRAC, de fecha 16 de agosto de 2023, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0337 y 0338-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 0206-2023-UTEA-VRAC, de fecha 16 de agosto de 2023, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0337 y 0338-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, dispone que es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0337 y 0338-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto de 2023, que aprueba la escala de pagos para el proceso de admisión y el Plan de Actividades para el Examen modalidad Centro Pre Universitario (CPU) de la Universidad Tecnológica de los Andes”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0337-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, la ESCALA DE PAGOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN de la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, ejecutable en la Sede Abancay, Filiales de Cusco





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 192-2023-UTEA-R

y Andahuaylas, a partir del proceso de admisión 2023-II en adelante, la misma que forma parte de la presente en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0338-2023-UTEA-VRAC de fecha 14 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL EXAMEN MODALIDAD “CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CPU)” MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y FILIAL ANDAHUAYLAS, de la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, ejecutable en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, la misma que forma parte de la presente resolución”

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes